

é así lo cree y tiene por cierto porque sus comidas son pescado y huebos y legumbres que todo vale á excesivos prescios y cada dia van subiendo los prescios de los dichos bastimentos y de todas las demás cosas desta tierra al doble y al tres doble de como solia valer los años pasados y que por ser como son las dichas comidas de poca sustancia sería justo que los dichos religiosos á lo menos los de edad y que trabajan bebiesen vino con la comida para poder mejor y con mas fuerça servir á dios nro. señor é á su magestad y descargarle su Real conciencia en lo que se ofresciere y el arroba del dicho vino de ordinario vale seis pesos y que tampoco sabe este testigo los propios y rentas, las haciendas é granjerias que la dicha casa y monesterio tiene para su sustento mas de que muchas vezes este testigo ha visto en los pulpitos á religiosos de la dicha orden encargar y rogar al pueblo les socorran por amor de dios con algunas cosas de comida y bastimento porque tenian grande necesidad y este testigo por ser aquel lugar de berdad devian de padescer la nescesidad que manifestaban en el tal lugar y otras muchas vezes fuera de pulpito ha oido decir este testigo á religiosos de la dicha orden que no se pueden sustentar y que si los vicarios de otros pueblos de la provincia no probeyesen y enbiansen á la dicha casa y monesterio algunas cosas de sustentacion de las limosnas que á ellos les dan allá padescieran mucho trabajo en su sustento y que en lo que toca á los dichos propios, bienes, hacienda y granjerias y rentas que la dicha casa y monesterio tiene y con qué títulos y por qué via, se remite á las scripturas, quenta y razon que cerca dello terná el procurador de la dicha casa y convento y que demás de lo que tiene dicho sabe este testigo que segund los temblores que en esta tierra hay que son causa de arruinar los edeficios della así hendiendo las paredes como derribandolas y desmoronando sería justo que para el reparo desto la dicha casa y convento tuviese particular renta y sabe este testigo que los peones y oficiales y materiales nescesarios son muy caros en esta tierra é asimesmo el sustentar qualesquiera haciendas y labranças porque muchas vezes es tanto el gasto como el provecho é así lo ha oido platicar á labradores y aun algunos años ser mayor el gasto que el provecho é asimesmo para ornamentos y adereços de sacristia para servicio del culto divino será nescesario que tengan la dicha renta porque los dichos ornamentos se gastan mucho en esta tierra por los muchos polvos que en ella hay y cuesta mucho é así será menester harta renta que el dicho monesterio casa y convento tenga como propios para ocurrir y remediar las dichas nescesidades y que esta es la verdad para el juramento que hizo y en ello se afirmó y firmolo de su nombre y rubricolo el dicho señor oidor y dixo ser de edad de más de quarenta é ocho años y no le toca ninguna de las generales más de que tiene en la dicha orden y monesterio un cuñado suyo hermano de su muger religioso della.—Diego vaena.—Pasó ante mí Sebastian bazquez, Scribano y Receptor.

17.º testigo Johan Rodriguez sanchez.

El dicho Johan Rodriguez sanchez vezino desta dicha cibdad de mexico testigo asimesmo llamado por el dicho señor oidor para más averiguacion é informacion de la verdad cerca de lo contenido en la dicha comision de su excelencia del dicho señor viso Rey aviendo jurado segund forma de derecho y siendo preguntado por el tenor della dixo que este testigo tiene mucha noticia del dicho convento casa y monesterio de señor santo domingo desta dicha cibdad de mexico de más de veinte años á esta parte y en este tiempo la ha frequentado muy á menudo entrando y saliendo y tiniendo dares y tomars en él y sabe que es cabeça y la principal casa convento y monesterio de la dicha orden de toda la provincia é que sabe é ha visto que en el dicho monesterio de ordinario asisten y residen de setenta á ochenta religiosos conventuales demás de los que vienen á él é ocurren así á negocios de los monesterios de los pueblos donde residen como á curarse de sus enfermedades para cuyo efecto tienen muy buena enfermeria y botica y médico porque en otra parte alguna hay medicinas y médicos ni lo demás nescesario á cuya causa aunque sea muy

lexos

lexos el pueblo de indios donde residen les es forçado ocurrir al dicho efecto á esta dicha cibdad de mexico y monesterio della donde están hasta aver convalecido é asimesmo es la dicha casa y monesterio receptáculo de los religiosos de la dicha orden que vienen de los Reinos de castilla y pirú é guatemala é asimesmo toman en él el ábito de la dicha orden muchas personas donde son industriados hasta ser dotos é aptos que estándolo los reparten y enbian á otros monesterios para que hagan fruto en los naturales é que sabe que de ordinario en la dicha casa y monesterio se lee y enseña artes, gramática y theologia donde ocurren así clérigos como seglares á oír las dichas ciencias de que resziben gran beneficio y demás dello ha visto y bee que religiosos maestros en sta. theologia del dicho monesterio la han leído y leen en las escuelas Reales y que siempre ha avido é hay en la dicha orden muchos religiosos muy doctos y de gran religion, fama, vida y exemplo y que han hecho y hazen muy gran fruto en la pedricacion del santo ebangelio y dotrina cristiana y ministerio del culto divino en que han hecho y hazen grand servicio á dios nro. señor y descargan la conciencia Real de su magestad y mucho bien á la República en lo tocante á nra. Sta. fee católica é á lo que tiene referido así á españoles como á naturales y que para tanta cantidad de religiosos como de ordinario hay y residen en el dicho monesterio desta dicha cibdad é á él vienen é ocurren de fuera y en él toman el ábito y para los que adelante obiere porque esta claro que han de ir en grande aumento cada dia sabe este testigo que conviene que tengan gran casa y buena y lo nescesario para su sustento y que á lo que este testigo entiende por ser como son todas las cosas muy caras y su comida cosas de pescado que el dia de hoy es muy costoso en esta tierra, como es muy público y notorio y á causa dello y de su poca sustancia tener nescesidad de beber un poco de vino á sus comidas le parece á este testigo que la dicha casa y monesterio avrá menester tener de renta en cada un año veinte mill ducados así para el sustento como para el vestido y lo demás que tiene dicho é conforme á la buena pasadia que los religiosos de la dicha orden ha visto este testigo que tienen en la villa de valladolid lo qual se entiende sin lo que avrán menester cada año para el reparo de la dicha casa y monesterio á causa de los muchos temblores que suele aver en esta dicha cibdad que arruinan mucho los edeficios della que están fundados sobre laguna y sin los ornamentos para servicio del culto divino y que en lo que toca á los dichos reparos sabe que los maestros, obreros y peones y materiales son caros y en lo del sustento vale un arroba de vino seis pesos, y una arroba de pescado quatro pesos, y una harena de pan dos pesos y diez huevos un real y una arroba de azeite vale hoy siete pesos y medio y todas las demás cosas á este modo y que sabe y ha visto que hazen de ordinario limosnas á españoles é á naturales que ocurren á la porteria del dicho monesterio y que en efecto sabe que son muy convenientes en esta tierra para el servicio de dios y de su magestad y descargo de su Real conciencia y bien de la República española y naturales y que esta es la verdad para el juramento que hizo y en ello se afirmó y ratificó siéndole leído este su dicho como en él se contiene y firmolo de su nombre y rubricolo el dicho señor oidor: fué preguntado por las preguntas generales dixo que es de edad de cinquenta años poco más ó menos y no le toca ninguna dellas.—Juhan Rodriguez Sanchez.—Pasó ante mí Sebastian bazquez Scribano y Receptor.

18.º testigo diego Ruiz

El dicho diego Ruiz vecino desta dicha cibdad de mexico testigo llamado por el dicho señor oidor para mas informacion é averiguacion de lo contenido en la dicha comision de su excelencia del dicho señor viso Rey aviendo jurado segund forma de derecho é siendo preguntado por el tenor della dixo que este testigo tiene mucha noticia del dicho convento, casa y monesterio de señor santo domingo desta dicha cibdad de mexico de más de veinte y ocho años á esta parte porque ha sido y es vecino muy cercano á él calle en medio solamente y en este tiempo ha frequen-

O 2

tado

tado muy á menudo el entrar y salir en la dicha casa y monesterio é tenido amistad y comunicacion con muchos de los religiosos que en él ha avido é hay é sabe que es la prencipal casa y convento de toda esta nueva españa de la dicha orden y que ha visto y hee que de ordinario han residido y residen en él de setenta á ochenta frailes conventuales sin los que vienen é acuden al dicho monesterio de los demás monesterios que están fundados en muchos pueblos desta dicha nueva españa así á negocios de los dichos sus monesterios y naturales dellos como á curarse de enfermedades que les dan y curan en ellos en el qual están hasta aver convallecido para poderse tornar para cuyo efecto tienen su enfermeria muy buena y botica y medico é asimesmo sin los religiosos que de la dicha orden vienen así de los Reinos de castilla como de las demás gobernaciones fuera desta nueva españa y demás dello sabe este testigo que en la dicha casa y convento desta dicha cibdad como cabeça de toda la provincia toman y resciben muchas personas en la dicha orden donde están hasta ser ábiles y aptos y estándolo los reparten por los demás monesterios della para que hagan fruto y entiendan en el ministerio del culto divino é instruccion de los naturales é pedricacion del sto. evangelio y que sabe é ha visto que en la dicha casa y convento desta dicha cibdad de mexico de ordinario se ha leido y lee gramática y artes y teologia donde ocurren á oír las dichas ciencias otras personas clérigos y seglares é asimesmo religiosos maestros en la dicha orden han leido y leen cátedra de sta. theologia en la unibersidad de las escuelas reales de lo qual ha redundado y redundará muy grand pro é utilidad á la República é hijos de vecinos della é que asimismo sabe este testigo que de la dicha orden hay otros dos conventos el uno en la cibdad de los ángeles y el otro en la de antequera de guaxaca sin otros muchos monesterios della en muchos pueblos de indios desta dicha nueva españa en todos los quales sin los que de ordinario residen en este dicho monesterio desta dicha cibdad tiene entendido este testigo que avrá repartidos bien trezientos religiosos pocos más ó menos y que sabe é ha visto este testigo que entre los dichos religiosos de la dicha orden de santo domingo así venidos de los Reinos de castilla como de los que en esta dicha cibdad y nueva españa han tomado el ábito della ha avido é hay personas muy doctas, maestros y presentados muy grandes letrados, theólogos y de gran religion, vida y exemplo, que con su doctrina han hecho y hazen muy grand servicio á dios nro. señor y de su magestad descargándole su Real conciencia y bien á la República en todo lo tocante á nra. sarfta fee católica é instruccion en las cosas della así á españoles como á los naturales y que sabe y vió este testigo que en la pestilencia pasada que ovo en el año de quinientos é setenta y seis y parte del año proximo pasado de setenta y siete anduvieron mucho tiempo religiosos de la dicha orden por las propias casas de los indios enfermos unos confesándolos é otros curándolos é otros con comida dándoseles y otros regalos y que demás del grand trabajo que pasaron no pudieron dexar de gastar muchos pesos de oro en lo susodicho porque la dicha caridad duró muchos días y davan á los dichos enfermos gallinas y carnero y pan y conservas demás de lo qual de ordinario hazen limosna en la portería á la ora del comer á muchas personas que acuden á ella al dicho efecto de pedirle y rescibirla así mugeres españolas como indios é indias y que este testigo tiene entendido por lo que se ha informado inquirido y procurado saber que en la dicha casa y monesterio desta dicha cibdad se gasta por año en sustentacion de tantos religiosos como en ella de ordinario hay é ocurren más de diez y ocho ó diez y nueve mill pesos de oro comun y así lo cree y tiene por cierto este testigo y tener dellos nescesidad porque sus comidas es de ordinario pescado y cosas de vigiliat el qual cuesta y vale muy caro en esta tierra é agora más que nunca porque vale una arroba de pescado quatro pesos y medio y diez huevos un real, y una arroba de manteca tres pesos, y una arroba de azeite ocho pesos, y una de vinagre quatro y cinco pesos y un quintal de harina dos pesos y dende arriba

y

y hasta aquí ha valido dos pesos y medio y tres pesos y tres pesos y medio y así por el mesmo modo todas las otras cosas y cada día van en crecimiento subiéndose todo á excesivos prescios y que las dichas comidas son de muy poca sustancia y la mayor cantidad de los dichos religiosos que entran en edad ternan y tienen nescesidad de beber algun vino á sus comidas lo qual en esta tierra vale muy caro y que sabe este testigo que para la morada é acogimiento de tanta cantidad de religiosos como de ordinario hay y residen en el dicho monesterio de esta dicha cibdad é á él vienen é ocurren de fuera de los demás conventos y monesterios de la dicha provincia y los que adelante avrá porque cada día van é han de ir en crecimiento conviene que tengan casa grande y buena y bastante é lo nescesario para su sustentacion demás de lo qual sabe este testigo y es cosa forçosa que la dicha casa y monesterio terná nescesidad de reparos y algunos adobios á causa de los temblores muchos y grandes que suele aver en esta cibdad que arruinan los edeficios della por estar fundados sobre laguna y los maestros é reparos y materiales son muy caros en esta tierra como es público y notorio y asimismo para ornamentos y otras cosas de la sacristia para servicio del culto divino y que sabe este testigo que la dicha casa, convento y monesterio desta dicha cibdad tiene y posee unas casas y tiendas que fueron de maria despinosa muger que fué de gonçalo cerezo alguacil mayor que fué desta corte, en las quales los dichos religiosos han labrado y edeficado y hecho de una casa tres ó quatro las quales la susodicha dexó con mucha cantidad de censo sobre ellas en capellania é asimesmo les conoce tener otras casas que fueron de maestre diego de pedraza las quales asimismo han labrado y edeficado porque estaban muy viejas las quales cree que compraron y otras casas tiendas en la calle de tacuba en capellania que no se acuerda este testigo cuyas fueron é asimismo les conoce unas tierras en términos del pueblo de gueguetoca y labrança de pan é asimismo una estancia de ganado menor que fué de don francisco de velasco y la dexó al dicho monesterio en una capellania con ciertas misas cada semana y otro pedaço de tierra que un juan garcia les dió en términos del pueblo de michiltongo é atotonilco en capellania é despues el dicho juan garcia se metió fraile é lo es en el dicho convento é asimesmo los molinos de tacubaya que compraron de luis xvarez de peralta y que asimismo junto á sta. catalina desta cibdad tienen otras casillas muy pequeñas y que todas las dichas posesiones le parece á este testigo que podran valer cinquenta mil pesos de oro comun mas ó menos y que por las costas que tienen las labores y labranças y reparos de casas le parece á este testigo que podrán rentar cinco ó seis mill pesos en cada un año poco más ó menos é sobre todo se remite á los arrendamientos y quenta y razon que terná el procurador del dicho convento y monesterio y que con todo quanto tienen y se les dá de limosna este testigo tiene entendido que padescen nescesidad é así lo han manifestado y este testigo lo ha oido dezir en los púlpitos y la pasarian muy mayor si los vicarios de algunos monesterios de la dicha orden comarcanos á esta dicha cibdad no les socorriesen con algunas cosas de mantenimientos de las limosnas que á ellos les hazen y que esta es la verdad pa el juramento que hizo y en ello se afirmó y ratificó siéndole leido y firmolo de su nombre y rubricolo el dicho señor oidor y declaró ser de edad de más de cinquenta y cinco años y que no le toca ninguna de las preguntas generales.—diego rruiz.—Pasó ante mí Sebastian bazquez Scribano y Receptor.

19º testigo francisco de amaya.

El dicho francisco de amaya vecino desta dicha cibdad de mexico testigo asimismo llamado por el dicho señor oidor para mas informacion é aberiguacion de lo contenido en la dicha comision de su excelencia del dicho señor viso Rey aviendo jurado segund forma de derecho y siendo preguntado y examinado por el tenor della dixo que este testigo ha tenido y tiene mucha noticia del dicho convento casa y monesterio de señor santo domingo desta dicha cibdad de mexico de veinte y un

O 3

años

años é esta parte poco más ó menos porque en este tiempo muy de ordinario ha tenido y tiene al presente mucha frequentacion entrada y salida en él y comunicacion con la mayor parte y mas prencipales religiosos que en él ha avido é hay para muchos efectos y sabe que es la prencipal casa, convento y monesterio que de la dicha orden ha avido é hay en esta nueva españa y donde de ordinario han residido y residen de ochenta á noventa religiosos conventuales sin los que á él vienen é acuden de ordinario de los demás conventos y monesterios de toda su provincia que son muchos así á negocios tocantes á sus monesterios y naturales de los pueblos donde están fundados y Repúblicas dellos como á curarse de enfermedades que les subceden é se les recrecen para cuyo efecto tienen muy buena enfermeria y ospederia y su botica y médico y los dichos enfermos están y son curados en ella hasta tanto que han convalecido y los demás hasta aver negociado y despachádose é asimesmo vienen y se recogen á ella todos los religiosos que pasan y vienen á esta dicha nueva españa de los Reinos de castilla y de pirú y guatemala é otras provincias fuera della y en el dicho convento y monesterio como cabecera que es de todos los demas de su provincia sabe este testigo que han tomado muchas personas el ábito de la dicha orden y lo toman casi cada dia y en él están, residen y son enseñados hasta estar ábiles, idoneos é aptos para poder ellos enseñar dotrinar y enseñar la dotrina y cosas de nra. sta. fee católica y entonces los enbian y reparten por los demás monesterios que están fundados en pueblos desta dicha nueva españa que sabe que son quarenta y tantos monesterios de la dicha orden poco más ó menos donde tiene entendido están repartidos bien trezientos religiosos pocos más ó menos é sabe é ha visto y bee que de ordinario en la dicha casa y monesterio desta dicha cibdad de mexico ha avido é hay maestros que han leido y leen artes, gramática y teologia y demás de los dichos novicios han ocurrido é ocurren á oír y deprender las dichas ciencias así clérigos como legos y por ello sin los religiosos de fuera del dicho monesterio han salido hombres muy ábiles y dotos en gran pro de la República é asimesmo maestros de la dicha orden de santa teologia la leen de ordinario en la universidad y escuelas Reales desta dicha cibdad y que sabe este testigo que demás del dicho convento della hay de la dicha orden en esta dicha nueva españa otros dos conventos, casas y monesterios della el uno en la cibdad de los ángeles y el otro en la de antequera de guaxaca donde residen muchos religiosos entre todos los quales de la dicha orden sabe é ha visto y vee é así es muy público y notorio que ha avido é hay personas muy doctas, maestros y presentados, muy grandes theólogos, personas muy religiosas y de gran vida, dotrina, fama y exemplo que han hecho y hazen muy grand servicio á dios nro. señor y han descargado y descargan grandemente la conciencia Real de su magestad é mucho bien á la República en la pedricacion del santo evangelio ocupándose en el ministerio y culto divino é instruccion de nra. sta. fee católica así á españoles como á naturales y que conforme á la grand cantidad de religiosos que de ordinario residen en el dicho convento y monesterio desta dicha cibdad y á los demás que tiene refiridos que á él ocurren así huespedes como enfermos y á los que adelante residirán é acudirán como á cabeça de toda la provincia que no pueden dexar de ser en gran cantidad porque cada dia van é han de ir en aumento respecto de la gran poblacion desta cibdad conviene que el dicho convento y religiosos dél tengan casa buena, grande y bastante y lo nescesario para su sustentacion y para ayudar y socorrer á pobres y negocios de la República y naturales de toda la tierra que á ellos ocurren á ella y que sabe este testigo que en un convento y monesterio tan prencipal como lo es el desta dicha cibdad convernía que asistiesen y residiesen en él de ordinario de ciento y veinte religiosos arriba para la administracion de los santos sacramentos é instruccion de las cosas de nuestra santa fee católica y servicio del culto divino y para su sustento y onesto entretenimiento terná y tiene nescesidad el dicho

con-

convento y monesterio de dos mill pesos de oro comund cada mes y casi la dicha cantidad tiene entendido este testigo que se gasta en él en sustentar tanta cantidad de religiosos, en especial al presente y de algunos años á esta parte que valen los mantenimientos y las demás cosas forçosas á la sustentacion de la vida umana al doble y al tres doble de lo que solian valer los años pasados que con lo que se sustentavan y solian sustentar cinquenta religiosos el dia de hoy no se sustentarán veinte, especialmente siendo como son las comidas de los religiosos de la dicha orden cosas de vigilia que vale en esta tierra á excesivos prescios porque una arroba de pescado cuesta quatro pesos y nueve huevos y quando mas diez un real y un arroba de azeite ocho pesos y otra de vinagre quatro y cinco pesos y un arroba de manteca tres pesos y una hanega de harina diez y ocho y veinte reales é ha valido á más é así todas las demás cosas y la leña asimismo muy cara y que el pescado que así comen por ser traído de tan lexos está lo más podrido, rancioso é hidiondo y por ser las dichas comidas como son de tan poca sustancia y parte dellas de yerbas ternan y tienen nescesidad los dichos religiosos á lo menos los que tienen ya edad y trabajan en las cosas de su religion de beber á sus comidas algun vino y esto vale muy caro porque vale un arroba seis pesos y que este testigo ha comido muchas vezes porque se le ha ofrescido causa para ello en el refitorio de los religiosos del dicho monesterio é al tiempo que ellos comian y vió que sus comidas eran muy livianas y de cosas de poca sustancia y que antes de la pestilencia que ovo en esta dicha cibdad y en su comarca que fué el año pasado de quinientos y setenta y seis y parte del de setenta y siete se solia traer al dicho monesterio por algunos indios de pueblos donde la dicha orden tiene monesterios algun regalo de fruta de la tierra que comian y que despues de la dicha pestilencia á causa de la gran falta de los naturales por la mucha mortandad que dellos ovo en ella ya no se la traen y si alguna han de comer de la poca que se trae á esta dicha cibdad á vender la han de comprar en la plaça á puro dinero y que sabe y vió que en la dicha pestilencia se ocuparon muchos dias muchos religiosos del dicho monesterio con los dichos indios que estaban enfermos andando por sus propias casas unos confesándolos, otros curándolos, otros con comida dándosela é haziéndoles comer y regalándolos con grand caridad que tiene entendido este testigo que fué grand parte lo susodicho para que de los dichos indios escapasen muchos en lo qual demás del mucho trabajo que pasaron los dichos religiosos y enfermedades que cobraron no pudieron dexar de gastar mucha cantidad de pesos de oro y que demás del dicho gasto forçoso y ordinario que este testigo tiene dicho tener nescesidad el dicho convento y monesterio en cada un año para sustentacion de los religiosos dél forçosamente ternan nescesidad de reparar la dicha casa y monesterio porque los temblores que suele aver en esta dicha cibdad son muchos y grandes é arruinan los edeficios della á causa de estar fundados sobre laguna y los maestros, peones y materiales son muy costosos en esta tierra como es notorio é sin los ornamentos é cosas de la sacristia nescesarias para servicio del culto divino que en lo uno y en lo otro no se puede dexar de gastar por año mucha cantidad de pesos de oro é que sabe este testigo que el dicho convento, casa y monesterio de señor santo domingo desta dicha cibdad tiene y posee por suyas unas casas y tiendas que fueron de maria despinosa muger que fué de gonçalo cerezo alguacil mayor que fué desta corte en las quales los dichos religiosos han labrado y edeficado y hecho de una casa tres ó quatro, las quales la susodicha dexó con mucha cantidad de censo sobre ellas en capellania é asimesmo les conoce tener otras casas que fueron de maestre diego de pedraza las quales asimesmo han labrado y edeficado porque estaban muy viejas y cree que las compraron y otras casas tiendas tienen en la calle de tacuba en capellania que no se acuerda este testigo cuyas fueron y ha oido dezir que asimismo tienen ciertas tierras y labranças en términos del pueblo de hue-

O 4

huetoca